

EXPEDIENTE: 2022EXP72000978

EXPEDIENTE ANTERIOR: 2013010303

MUNICIPIO: Tarancón.

FINCA: Finca 18234 de Tarancón

Referencia catastral: 9592039VK9299A0112JP

URBANA: N° 112.- Garaje nº 69 en el sótano del complejo de edificios sitos en Tarancón en la calle Antonio Machado nº 2 y 4. Cuota de participación bajo la letra A de 0,269% y bajo la letra E de 1,34%. Es el nº 112 de su Propiedad Horizontal.

- Superficie: Construida de 26,50 metros cuadrados; Útil de 14,12 metros cuadrados.
- Linderos: frente, zona de acceso; fondo, almacén nº 1; derecha, garaje sesenta y ocho; izquierda, garaje dieciséis.
- Inscripción: Tomo 611; Libro 126; Folio 73; Alta 2; Finca 18234 de Tarancón.
- Carácter: 100% del pleno dominio.

Datos registrales: Finca 18234 REGISTRO PROPIEDAD DE TARANCON, Provincia CUENCA, Sección 0, Tomo 611, Libro 126, Folio 73, Alta 2.

- CARGAS: Arrendamiento a favor de AS. Castilla SL, por una duración de 25 años prorrogable otros 5 más. Inscripción en fecha 14/02/2011.

Transcripción literal de la carga, según nota simple registral emitida con fecha 31/10/2025: "ARRENDAMIENTO. La entidad La Socorrilla, SL, arrienda a la entidad AS. Castilla, SL, la finca de este número. El arrendamiento tendrá una duración de veinticinco años, disponiendo el arrendatario llegado el caso del vencimiento, de una prórroga de otros cinco años más, a contar desde el vencimiento del contrato. Dicha prórroga sería con las mismas condiciones del presente contrato. El importe de la renta de arrendamiento será de cuatrocientos cincuenta euros, la cantidad de trescientos euros para la finca de este número y tres más, y la cantidad de ciento cincuenta euros para otra finca más, más el pago de la totalidad de los gastos inherentes a la propiedad incluido el pago de la comunidad de propietarios. A esta cantidad habrá que sumar el IVA que corresponda en cada momento. La renta podrá ser pagada de forma mensual o bien de forma anual. La renta se revisará anualmente y se adaptará a la subida o bajada de los precios según el IPC, no obstante, se fijan unos mínimos y unos máximos a esta revisión que son, un límite del uno por ciento para el caso de que este indicador cayese por debajo de ese porcentaje, entonces se tendría que pagar el uno por ciento, y un límite del tres por ciento, según el cual, si el IPC sube por encima de este porcentaje, se aplicaría como máximo del tres por ciento. Si se ejecutasen obras de reforma en dichas oficinas, estas correrían únicamente a cuenta de la entidad AS Castilla, SL, y quedarían en beneficio de la propiedad. Formalizada en escritura con fecha 14/01/11, autorizada en TARANCÓN, por DOÑA LUCIA MARÍA SERRANO DE HARO MARTÍNEZ, nº de protocolo 39. Inscripción: 3ª Tomo: 611 Libro: 126 Folio: 73 Fecha: 14/02/2011".

9592039VK9299A

